Servicio de Impuestos Internos

CHILLAN , 14 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 210042

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ✓ ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ✓ ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_210042__, presentada por el contribuyente _JUAN OMAR HIDALGO ESCAMILLA_ RUT: _ _ de fecha _04/09/2020_, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

__80__% del interés penal __80__% de Multas asociadas al impuesto _____% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO CASTRO BUSTOS

Firmado digitalmente por MARCELO CASTRO BUSTOS
Fecha: 2020.09.14 11:29:34 -03'00'

MARCELO CASTRO BUSTOS

DIRECTOR REGIONAL

Notificación 03 Res. Ex. N° 210042 de fecha 14 de Septiembre 2020, que incluye entrega de giro				
Roberto Bustamante Astudillo		[signature]	Libertad s/n Edif. Públicos Chillán, 14/09/20 12,06	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL XX DIR. REG. CHILLAN
Nombre Contribuyente, Representante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe